



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 2001	6097
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 15355

DECRETO 01

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción XXXVI de la Constitución Política Local y 63 fracción II, inciso B) del Reglamento Interior de este H. Congreso, está facultado para conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo.

SEGUNDO.- Que el Diputado Enrique Fernández Valdéz, presentó a esta H. Representación Popular el día 2 del mes y año en curso, **solicitud de licencia por tiempo indefinido** al cargo de Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

TERCERO.- Que la Comisión Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, por tratarse de una decisión de carácter estrictamente personal, ha determinado aprobar su licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura, debiéndose llamar a su suplente para que asuma dicho cargo.

CUARTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXXVI de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado planeando su desarrollo económico y social; así como para conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo. Por lo que se emite y el siguiente:

D E C R E T O 01

ARTICULO UNICO.- Es de aprobarse la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada por el Ciudadano Diputado Enrique Fernández Valdéz.

Cítese a su suplente, Ciudadano Rodolfo Díaz Domínguez, para que rinda protesta y asuma el cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

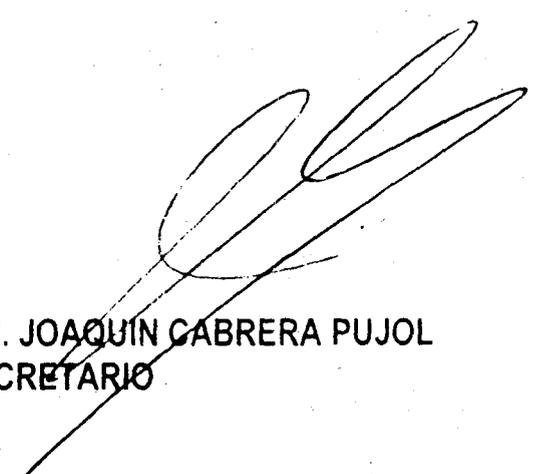
ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO


DIP. RAMON CORNELIO GOMEZ
PRESIDENTE




DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL
SECRETARIO

No. 15333

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que el expediente número **203/2000**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUCAS CUPIL JIMENEZ, se dictó un auto con fecha diecinueve de mayo del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

istos; lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor LUCAS CUPIL JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ABRAHAM MOSQUEDA PEÑA y a la señorita ROSA VALENZUELA VALENZUELA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, constante de una superficie de 15-14-71 Has., (quince hectáreas, catorce áreas y setenta y una centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 311.77 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL NORESTE líneas quebradas en 155.30 y 96.60 y 44.20 metros con ANDRES JIMENEZ AVALOS; AL SUR 572.00 metros con HIPOLITO CERINO CERINO; AL SURESTE 114.21 metros con CARRETERA; AL ESTE 166.50 metros con JUANA JAVIER ALMEIDA; y al OESTE 110.60 metros con LUCIO JIMENEZ y 174.30 metros con FRANCISCO APARICIO ISIDRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio ANDRES JIMENEZ AVALOS, HIPOLITO CERINO -----

CERINO, JUANA JAVIER ALMEIDA, LUCIO JIMENEZ Y FRANCISCO APARICIO ISIDRO, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo Número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que

informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.-----

En 19 de mayo del año 2000, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 203/2000, y se dio aviso de su inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

3

No. 14945 JUICIO SUMARIO DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el incidente de ejecución de sentencia deducido del expediente número 337/995, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Objetiva Civil por Riesgo creado, promovido por AIDA VINAGRE GUTIERREZ VIUDA DE CUPIDO, en contra de TRANSPORTADORA DE LIQUIDOS DE LA CHONTALPA, S.A. de C.V., se dictó un auto en la diligencia celebrada el día veintitrés de agosto del año dos mil, que textualmente dice:-----

"...Como lo solicita el licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, Mandatario Judicial de la ejecutante AYDA VINAGRE GUTIERREZ VIUDA DE CUPIDO y toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicable al presente caso, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la Calle 27 de Febrero número 200, esquina con Calle Lanzagorta de esta Ciudad, constante de una superficie de 1350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 metros con Calle Lanzagorta; al Sur 45.00 metros con el señor Victor Morales Vidal; Al Este 30.00 metros con calle 27 de Febrero y al Oeste 30.00 metros con el señor Victor Morales Vidal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5901, a folio 59 del libro mayor, volumen 23; con un valor pericial de \$967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N); sacándose a remate con una rebaja del veinte por ciento de dicho avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte, convocándose postores de la misma manera que se hizo para la presente diligencia, haciéndose saber quienes deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente

en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día diez del mes de octubre del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 interior de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y como lo solicita el compareciente, expídasele copia simple de la presente diligencia; ordenándose notificar este proveído a la parte demandada y acreedores embargantes. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia ratificándola en sus partes los que en ella intervinieron y firmando el compareciente al margen y al calce para constancia, ante la suscrita Juez y el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe..." Al calce tres firmas ilegibles. Rúbricas.-- Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE CARDENAS, TABASCO.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 15327

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
 TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil Número **306/2000**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN, EN CONTRA DE EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA DE APELLIDOS REYES LOPEZ Y COMO CONCUBINA MARGARITA LOPEZ MENDOZA, RESULTANDO COMO SUCESORES DEL EXTINTO ISIDRO REYES GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE DICE LO SIGUIENTE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MIGUEL ANGEL MORALES MORALES, CRESENCIO NARVAEZ MENDEZ, LUCAS NARVAEZ MENDEZ, ROBERTO MEZA CHAN, EMILIO LOPEZ FERIA, CORNELIO FELIX LOPEZ, BERNARDO FELIX HERNANDEZ, HORACIO ANTONIO CRUZ, ISIDRO LOPEZ FELIX, DIEGO FELIX SALVADOR, GERARDO NARVAEZ MENDEZ, JOSE EPIFANIO FELIX SALVADOR, JOSE FELIX LOPEZ Y PEDRO JIMENEZ SILVAN con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, mediante los cuales vienen a dar cumplimentación a la Prevención de fecha veintisiete de octubre del presente año, por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda interpuesta; en la Vía Ordinaria Civil, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra los Ciudadanos EMILIO URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA, resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA, quienes resultan ser de domicilio ignorado según las constancias expedidas por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; y Jefe de Sección del Ejido Trinidad Malpica Hernández y Presidente del Comisariado Ejidal de la ranchería Corralillo ambos de este Municipio de

Macuspana, Tabasco; y de todo aquel que pueda tener derecho en el presente juicio del predio rústico ubicado en la Ranchería Corralillo Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 41-60-17.50 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste: ocho medidas en 125.00, 1665.20, 10.80, 344.00, 46.70, 104.00, 53.00, 130.00, con Ejido Trinidad Malpica, Rubicel Martínez Cruz, Arroyo Hondo y Arroyo Corralillo, Sureste; diez medidas en 38.55, 63.90, 28.20, 117.30, 30.84, 49.90, 33.50, 26.60, 49.75 y 46.90 con Arroyo Corralillo, Suroeste: siete medidas en 1387.00, 214.20, 8.70, 70.70, 10.80 y 510.30 con Ejido Trinidad Malpica, Arroyo Corralillo, Martín Rodríguez Damián, Noroeste: cuatro medidas en 177.00, 150.00, 171.30 y 90.87 con Rubicel Martínez Cruz y Ejido Trinidad Malpica y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el interior del Centro Administrativo ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, la Cancelación y Tildación de Inscripción del Predio Rústico que se menciona, así como las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924,, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil; en relación con los artículos 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 74, 89, 91, 92, 93, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215 y demás relativos y aplicables del Código del Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento, oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los números 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; en el domicilio señalado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación directamente ante este Juzgado y haga valer las excepciones que tuvieren, previniéndolo que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos por LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado aun las que por Ley sean de carácter personal, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 136 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, y a los demandados EMILIO, URBELINA, ANDRES AUGUSTO, FLOR DE MARGARITA, MARIA

ELENA, ISIDRO Y MANUELA de apellidos REYES LOPEZ y como concubina MARGARITA LOPEZ MENDOZA resultando sucesores del Extinto ISIDRO REYES GARCIA y a todo el que pueda tener derecho al predio sub-urbano motivo del presente asunto cuya superficie, linderos y colindancias se encuentran descritas en autos hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido con los artículos 143, 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda llevar a efecto el emplazamiento ordenado en el presente proveído.-----

QUINTO.- Se tiene a los promoventes, en términos de los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2855, 2865, 2866, 2892, y demás relativos del Código Civil en Vigente en el Estado, otorgando Mandato Judicial a favor de los Ciudadanos Licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO con cédula Profesional Número 806276 y Licenciada SUSANA JIMENEZ MAGAÑA con Cédula Profesional Número 2762520, respectivamente por lo que se señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes de dicho Mandato Judicial; debidamente identificados a la diligencia de ratificación de su escrito en donde otorga el Mandato de Referencia.-----

SEXTO.- Como lo piden los promoventes previo cotejo y certificación que se realicen con las copias que para tales efectos se exhiben, hágasele devolución de los documentos originales que acompaña en su demanda inicial, previa constancia y firma que otorgue por su recibo en autos.-----

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígamele que Éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que son más de dos personas los que ejercen

la acción; y tomando en cuenta que no nombran Representante Común entre ellos se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación hagan dicha designación apercibidos que en caso contrario el Juzgador les Nombrará Representante Común entre cualquiera de los interesados.-----

NOVENO.- Toda vez que los domicilios que señalan los promoventes en su escrito de demanda para oír y recibir citas y notificaciones; el primero de ellos se encuentra fuera de la Periferia de esta Ciudad y el Segundo fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se le señala como domicilio para tales efectos la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO en donde le surtirán sus efectos las ulteriores notificaciones incluyendo la de este proveído y aun las que por Ley sean de carácter personal; y por último se tienen a los promoventes autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciba citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y SUSANA JIMENEZ MAGAÑA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
 ACUERDOS.**

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 15328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **400/999**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la NEGOCIACION MERCANTIL, DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JORGE RAMON JUAREZ TORRES (acreditado) y GLORIA ELIZABETH GIRON PERALTA (deudora solidaria), que con fechas diecisiete de noviembre del próximo año pasado y dieciséis de enero del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor JORGE RAMON JUAREZ TORRES.-----

A).- Departamento número 202, primer piso, Edificio E, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, ubicado en la calle Cuatro número 128 de la colonia El Espejo I, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: EN 2.00 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO Y 8.275 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR PASILLO DE ACCESO, AL ESTE: EN 4.15 METROS, CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 2.00 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE: EN 2.90 METROS CON VACIO AREA COMUN

EXTERIOR, AL NORTE EN: .50 CENTIMETROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL ESTE EN 4.65 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 5.15 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 2.55 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL SUR: EN 3.625 METROS CON VACIO AREA COMUN EXTERIOR, AL OESTE EN 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, AL NORTE EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL SUR EN 2.00 METROS CON POZO DE LUZ, AL OESTE: 3.15 METROS CON DEPARTAMENTO E-203, ABAJO CON DEPARTAMENTO E-102 ARRIBA CON DEPARTAMENTO E-302, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3258, folio 237 del libro de condominios volumen 45 A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE RAMON JUAREZ TORRES.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A). es la cantidad de \$228,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO P.D FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----JUZGADO

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha Diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dejándose sin efecto alguno la fecha señalada en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

No. 15329

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **552/2000**, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con fecha once de diciembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTA.- La razón secretarial que antecede se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana DORA MARIA MONTEJO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en. Un original de un contrato de compra-venta, un escrito de fecha veinticinco de agosto del presente año y dos planos de un predio rústico, y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la ampliación de la Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 METROS con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, 877 al 891, y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, al Agente del Ministerio Público de este Juzgado, para los efectos de su intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ampliación de la Colonia Petrolera de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ A. Pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al Ciudadano Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México Distrito Federal para que si las labores de su encargo lo permiten informe a este juzgado si el predio con la superficie, constante de una superficie de 388 metros cuadrados con 99 centímetros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con la Calle El Huesero, AL SUR: 9.50 metros con propiedad de JAIME ROSIQUE, AL ESTE: 50.75 metros con JUAN CARLOS GERONIMO SEGURA, y al OESTE: 43.55 metros con IGNACIO MONTEJO RODRIGUEZ, es propiedad de la nación.-----

QUINTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos MARGARITA RAMOS PARRA, ANTONIO FAJARDO DE LA CRUZ Y ANA BERTHA PEREZ JIMENEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que se notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado los domicilios correctos de los colindantes del predio motivo de la presente litis.-----

OCTAVO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en el número 3, de la Calle sección 14 de la Manzana 1, de la Colonia José Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, y designando desde estos momentos de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como su Abogado -----

Patrono al Licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, a quien le surte sus efectos tal designación en virtud de que

ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para estos efectos se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó.-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 552/2000 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1982.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB, A 23 DE ENERO DEL 2001.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

3

No. 15330

JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1030/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL JUICIO REAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL IBARGUENGOITIA, por su propio derecho, LICDA. VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ (APODERADA), EN CONTRA DE LOS C.C. DIGNA GIL JIMENEZ, FRANCISCO ALCUDIA GIL Y EDUARDO ALCUDIA GIL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los

presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la objeción que hizo valer la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, en cuanto al contenido, alcance y valor probatorio del avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito valuador designado en rebeldía de la parte de demandada, misma que en lo medular dice: Que toda vez que se desprende que dicho dictamen se encuentra emitido y valorado fuera de los alcances técnicos y periciales que un perito valuador debe seguir para determinar el cálculo de los valores físicos o directos, ya que a simple vista se desprende que el citado perito basó su cálculo del valor físico o directo del bien inmueble, en forma vaga remitiendo su dictamen a generalidades, sin especificar las fórmulas o técnicas sobre el cual basó su cálculo para determinar, los valores parciales del terreno, construcción e instalaciones; Ahora bien y tomando en cuenta que el peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, fue realizado tomando en cuenta las características urbanas, una descripción general del inmueble, los elementos de la construcción, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo y avalúo por capitalización de rentas, así mismo anexa croquis de localización y fotografías del inmueble, dando debido cumplimiento al diverso 284 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, por lo que se declara improcedente la objeción planteada por la Representante Legal de la parte actora, en virtud de lo anterior se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el mismo por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Marcelino García Barragán número 144, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 25.00 M., con propiedad de Silveria García Isidro; AL SUR: 25.00 M. con propiedad de Silveria García Isidro; AL ESTE: 8.00 M., con Propiedad de Gilberto Alfonso Tobilla, AL OESTE: 8.00 M., con Calle Francisco Javier Mina; Inscrito bajo el número 1691 del Libro General de Entradas a folios del 5158 al 5160 del Libro de Duplicados volumen 105, afectando el predio número 37,985 a folio 109 del Libro

Mayor volumen 147, a nombre de los Ciudadanos EDUARDO y FRANCISCO ALCUDIA GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$505,500.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En -----de Noviembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 15341

DIVORCIO NECESARIO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **39/2001**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, que con fecha Dieciséis de Enero del año en cita, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio número trescientos treinta y nueve, copia certificada de acta de nacimiento número cuatro mil novecientos treinta y siete, constancia de domicilio ignorado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que

se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Planta baja del Edificio situado en las esquinas que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos al C. Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 15331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 393/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MERCED VAZQUEZ MENOR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA ARERI, S.A DE C.V., EN CONTRA DE MANUELA GONZALEZ ORAMAS Y ROMAN SANCHEZ RODRIGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MERCED VAZQUEZ MENOR, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el designado en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes, y como lo peticiona el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y del Código adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

EL PREDIO RUSTICO: Ubicado en la rancharía plátano y cacao, primera sección de este municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-76-40 Hectáreas (segunda fracción), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 380.00 metros con propiedad del señor JUAN PEREZ; al sur: 384.00 metros con propiedad del señor CONCEPCION SANCHEZ; Inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre del ciudadano ROMAN SANCHEZ RODRIGUEZ, documento público 3,279; predio número 35,836, a folio 214, volumen 138 del libro mayor, folios 11,225 al 11,239 del Libro de duplicados volumen 113, según la escritura pública 875 de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho pasada ante la fe del notario público número 36 de Veracruz, Veracruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$57,060.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL -----

PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **1839/994** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN COSME GOMEZ Y OTRA, con fecha cinco de enero del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados JUAN COSME GOMEZ Y DORA ELVIRA MARTINEZ MONTEJO, mismo que a continuación se describe: A).- Predio Urbano y Construcción ubicado en el lote 11 de la manzana 1 del circuito Juan García Valencia, de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 112.99 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas colindancias AL NORTE.- en 6.080 metros con lote número 263, AL SUR.- en 6.080 metros circuito Juan García Valencia, AL ESTE.- en 18.585 metros con lote número 13, y AL OESTE.- en 18.585 metros con lote número 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo el número 1068 del libro general de entradas, a folios del 4016 al 4020 del libro de duplicados, volumen 117, predio 46,995 folio 95 del libro mayor volumen 183 al

cual se le fijó un valor comercial de \$267,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo \$178,533.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y MARCO ANTONIO ORTIZ CERVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HERIBERTO FRIAS CERINO (DEUDOR) Y MARIA LUZ HERNANDEZ SANCHEZ, (AVAL), CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a aclarar los datos del bien Inmueble sujeto a remate en éste Juicio, aclaración que se le tiene por hecha y se agrega a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al citado ocurso, dando contestación al acuerdo recaído en fecha ocho de diciembre del próximo pasado, manifestando estar de acuerdo en la cantidad depositada por el demandado, en consecuencia gírese atento oficio al departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga entrega al perito Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, la cantidad de \$1,500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que ampara el recibo de deposito número 212037, debiéndose anexar a dicho oficio el original del recibo de deposito correspondiente.-----

TERCERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que mediante auto de fecha

veintitrés de octubre del año dos mil, esta secretaría reservó la petición del actor de señalar fecha para remate y estando en condiciones de proveer se procede hacerlo para quedar de la siguiente:-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que se encuentran presentados los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes y el tercero en discordia, esta juzgadora para efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor; aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, en virtud de que el mismo resulta coincidente con el emitido por el de la parte actora, mismo que no fue objetado, y si bien existe una diferencia, la misma es mínima, y por ello el que se toma como base es el que más beneficia a la parte demandada, resultando improcedente la objeción hecha valer por el ejecutado en su escrito recibido el diecisiete de septiembre del año dos mil, porque el dictamen emitido por el perito tercero en discordia lo realizó tomando en cuenta un estudio de mercado inmobiliario efectuado en la zona, ponderando las características de diferentes predios cuyos precios de venta se conocen en la zona y comparándoles con el inmueble sujeto a remate, asimismo el valor de reposición nuevo de las construcciones se determina basándose en los costos actuales de edificación, asimismo, expuso otros puntos con los que funda su avalúo, siendo así, el dictamen tiene credibilidad en cuanto a su contenido, porque como se reitera viene a coincidir los valores que determinó el perito tercero en discordia y el perito del actor, asimismo, el hecho de que el perito designado no está reconocido en el Tribunal, en nada perjudica su dictamen, porque los requisitos que se necesitan para la prueba pericial están contemplados en los numerales 1252 y 1253 fracción I del Código de Comercio reformado, no exigiendo que se encuentren registrados ante el Tribunal. Ahora bien, la pericial emitida por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, carece de eficacia probatoria, porque como el mismo menciona, se desaparta de los valores que existen tanto en las tablas de valores unitarios del suelo y la tabla de valores catastrales del Municipio, basándose en consideraciones que, a criterio de la suscrita Juez,

no desvirtúan los valores en los que se apoyaron los peritos tanto de la actora como el tercero en discordia, por esas razones, es innecesario entrar al estudio de la objeción hecha valer por la parte actora al peritaje emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

QUINTO.- De igual forma, a petición del ocurso y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y del Código Adjetivo Civil en Vigor aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Propiedad del señor HERIBERTO FRIAS CERINO Y MARIA LUZ HERNANDEZ SANCHEZ, ubicado en la calle Orión Lote No. 21 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 249.34 Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 25.00 metros con propiedad del Ciudadano, José Anibal Estrada Quevedo; al Sur: 25.00 metros con propiedad de la Ciudadana, María del Carmen Silvan Cordova, al Este: 10.00 metros con calle Orión; al Oeste: 10.00 metros con Propiedad de Jaime Inturbide; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1423 del libro general de entradas, a folio 4455 al 4459 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado el predio número 20741 a folio 241 del libro mayor volumen 77; el cual se le fijó un valor comercial de \$396,466.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEXTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

OCTAVO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL C. ESCOBAR HERNANDEZ**

No. 15348

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL DR. ARIEL LUNA LUNA, EN CONTRA DE LESLY ANEL JIMENEZ ESCOBEDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota del bien inmueble embargado que le corresponde a la demandada LESLY ANEL JIMENEZ ESCOBEDO, que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE NUMERO CATORCE, MANZANA NUMERO DOCE, UBICADO EN LA CALLE JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, DEL FRACCIONAMIENTO DANIEL ESPINOZA GALINDO, DE LA VILLA DE PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.00 M2., localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 8.00 Metros con la Calle Jesús Antonio Sibilla Zurita; AL SUROESTE 5.50 Metros con Lote 26 y 2.50 con el Lote 27, AL SURESTE 19.00 Metros con el Lote 15 y AL NOROESTE 19.00 Metros con lote 13; se consumó la Adscripción de Contrato de Compraventa a que se refiere bajo el número 5423 del Libro General de Entradas, a folios del 19806 al 19808 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 69,100 Folio 200 del Libro Mayor Volumen 270, a nombre de LESLY ANEL JIMENEZ ESCOBEDO, en Coopropiedad con el Dr. ARIEL LUNA LUNA, al cual se le fijó un valor comercial únicamente el 50% de la parte alcuota que le corresponde a la demandada LESLY ANEL JIMENEZ ESCOBEDO, de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL

DOSCIENTOS PESOS 00/100 M./N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**



No. 15354

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE BALANCAN , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 147544 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1872 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE 2000 , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 129-37-69.50 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA SAN ELPIDIO
AL SUR: POB. MIGUEL HIDALGO 2da. SECCION Y JAIME PALMER CAMARA
AL ESTE: C. EVELIO CORAL CORAL
AL OESTE: C. DANIEL DELGADO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 15 DICIEMBRE 2000. EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE E.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 415/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DOMINGO MADRAZO CADENAS, (ACREDITADO) Y FAUSTINA ANTONIA CARRERA DURAN (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON DOS ACUERDOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, tienen una mínima diferencia, en consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el de mayor cuantía.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor.-----

EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el edificio q, departamento 304, del conjunto habitacional residencial "Los Pinos II", de la colonia Espejo Uno de ésta Ciudad, constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados, que mide y colinda AL ESTE: en 2.00 metros con área común exterior, escaleras y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; AL SUR: en 4.15 metros con vacío área común exterior, al OESTE; en 2.00 metros, con vacío área común exterior; AL SUR: en 2.90 metros con vacío área común exterior; AL ESTE: en 50 centímetros (0.50 metros) con vacío área común exterior; AL SUR en 4.65 metros con vacío área común exterior; AL OESTE: en 5.15 metros con vacío área común exterior; AL NORTE: en 2.55 metros con vacío área común exterior; AL OESTE; en 3.625 metros con vacío área común exterior; AL NORTE: en 3.15 metros con departamento Q-201; AL NORTE: en 2.00 metros con pozo de luz; AL NORTE: en 2.85 metros con pozo de luz; AL OESTE en 2.00 metros con pozo de luz, AL NORTE: en 3.15

metros con departamento Q-301, ABAJO.- Con departamento Q-204; ARRIBA.- Con departamento Q-404, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre del señor DOMINGO MADRAZO CADENAS, bajo el número 3535 afectando el folio 113 al 174 del libro de condominios volumen 45. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$223,800.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al 10% diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, por medio de su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, en los mismos términos en que fue

ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial la licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.**

1-2-3

No. 15344

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **523/998**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ HIDALGO VAZQUEZ, con fecha veintisiete de septiembre y treinta de noviembre del año dos mil, se dictó dos proveldo que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticona la ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en el

artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Departamento uno cero uno, módulo "B" Edificio 5 (CINCO), ubicado en el conjunto habitacional "Nueva Imagen", TABASCO 2000, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de sesenta y cuatro con sesenta centímetros cuadrados; localizado en el primer piso, que consta de estancia comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras, patio de servicio, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número "B" Cinco - Uno cero uno. Medidas y colindancias del departamento "B" Cinco - uno cero uno: NORESTE; en dos medidas: una de dos metros, noventa centímetros con área común exterior, otra de tres metros, cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera: NOROESTE, cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, con el departamento B cinco uno cero tres; SUROESTE; tres metros treinta y cinco centímetros, NOROESTE, tres metros; SUROESTE; un metro setenta y cinco centímetros, SURESTE; sesenta centímetros; SUROESTE; dos metros treinta y cinco centímetros; NOROESTE; sesenta centímetros, SUROESTE; un metro setenta y cinco centímetros, SURESTE; siete metros treinta y cinco centímetros NOROESTE. Un metro setenta y cinco centímetros. NOROESTE cuarenta centímetros; NORESTE; Un metro diez centímetros y SURESTE; un metro setenta y cinco centímetros todas con área común exterior;

abajo con departamento B cinco cero uno; arriba con departamento B cinco cero uno.- Medidas y colindancias del estacionamiento B cinco uno cero uno; al Norte, cinco metros con área común y estacionamiento cinco uno cero dos; ESTE; dos metros dieciocho centímetros, con área común, AL SUR; cinco metros con área común y estacionamiento cinco dos cero cuatro; OESTE dieciocho centímetros, con área común, con una superficie de once metros con noventa centímetros, Los proindivisos del departamento 5 cinco uno cero uno son; con respecto al Edificio cinco igual al cinco por ciento; con respecto al Modulo "B" es igual al cero punto ochenta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento, con respecto al conjunto nueva imagen, es igual al cero punto ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho por ciento. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13860 del Libro general de entradas, a folios 45907 al 45912 del libro de duplicados volumen 124, quedando anotado en el folio 38 de condominios 12; a nombre de BEATRIZ HIDALGO VAZQUEZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de "232,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de esté Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VENTISEIS DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto tercero

del auto de fecha veintisiete de septiembre del año que discurre, señalando de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble señalado en el punto segundo del auto antes señalado; en la inteligencia que a los edictos a expedir deberán insertárseles tanto el presente proveído como el auto de fecha veintisiete de septiembre del año que discurre.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA que certifica y da fe.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, con su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda de bien inmueble señalado en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año; sirviendo dicho auto como mandamiento en forma, en la inteligencia que a los edictos a expedir deberán insertárseles tanto el presente proveído como el auto mencionado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA
 LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ
 ROVIRA**

No. 14947

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. ABIUD HERNANDEZ DOMINGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 629/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ESPERANZA ULIN DE LA CRUZ, EN CONTRA DE USTED, EN FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

1/o.- Por presentada la C. ESPERANZA ULIN DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez 312, departamento 2 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los CC. LICS. CARLOS CORDOVA BURELO Y MARCO ANTONIO EUAN CETZ, facultándolos para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia certificada de acta de Matrimonio número 168; Tres copias certificadas de actas de Nacimiento número 374, 124, 1991; un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, mismo que se ordena guardar en el seguro del Juzgado para ser utilizado en su momento procesal oportuno; Un original de prueba de embarazo; Tres originales de constancia y dos copias de la presente demanda; promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. ABIUD HERNANDEZ DOMINGUEZ, con domicilio ignorado.-----

2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción VIII 274, 275 del Código Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Con vista en las constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de este Municipio, respectivamente de fechas veintitrés de junio y dos de agosto del año en curso; que exhibe la actora en la que manifiesta que el demandado ABIUD HERNANDEZ DOMINGUEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a

través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edictan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recibir las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS hábiles para contestar la demanda entablada en su contra, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo deberá señalar en igual término domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el C. LIC. JUAN MANUEL SANCHEZ, Tercer Secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NADIA HIDALGO CACERES.

No. 14864

INFORMACION AD PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 280/2000, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EDI PEREZ AGUILAR, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO EDI PEREZ AGUILAR CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN PLANO A NOMBRE DE EDI PEREZ AGUILAR SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, UN OFICIO NUMERO DF/SC174/2000 UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, SOLICITUD DE CONSTANCIA NEGATIVA, Y UNA CONSTANCIA, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (85.00), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 5.00 CON CINCO METROS LINEALES CON LA CARRETERA LIBERTAD HUIMANGUILLO., AL SUR (5.00) EN DOS LINEAS CON PROPIEDAD DE DELFINO SANCHEZ, AL ESTE (17.00) METROS CON CANDELARIO PALMA, Y AL OESTE (17.00) EN DOS LINEAS CON MERCEDES SANCHEZ NAVA.-----

SEGUNDO.- EN COSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES DELFINO SANCHEZ, CANDELARIO PALMA Y MERCEDES SANCHEZ NAVA, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS

AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARAN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJESE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR GIRESE ATENTO OFICIO AL LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN TEJOCOTES NUMERO 164 ESQUINA CON LA CALLE LIMAS, COLONIA TLACOMEQUECATL, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P.03210, MEXICO, D.F. PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO RUSTICO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION. TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO DEL LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE MEXICO DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO HAGA LLEGAR EL OFICIO A LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA.-----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-

SEPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CASA NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBAN LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, ASI MISMO SE LE TIENE NOMBRANDO COMO ABOGADO PATRONO AL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 627605 POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ADMITE DICHA REPRESENTACION, POR ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA LA CEDULA PROFESIONAL DEL CITADO PROFESIONISTA EN LOS LIBROS QUE SE LLEVAN PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

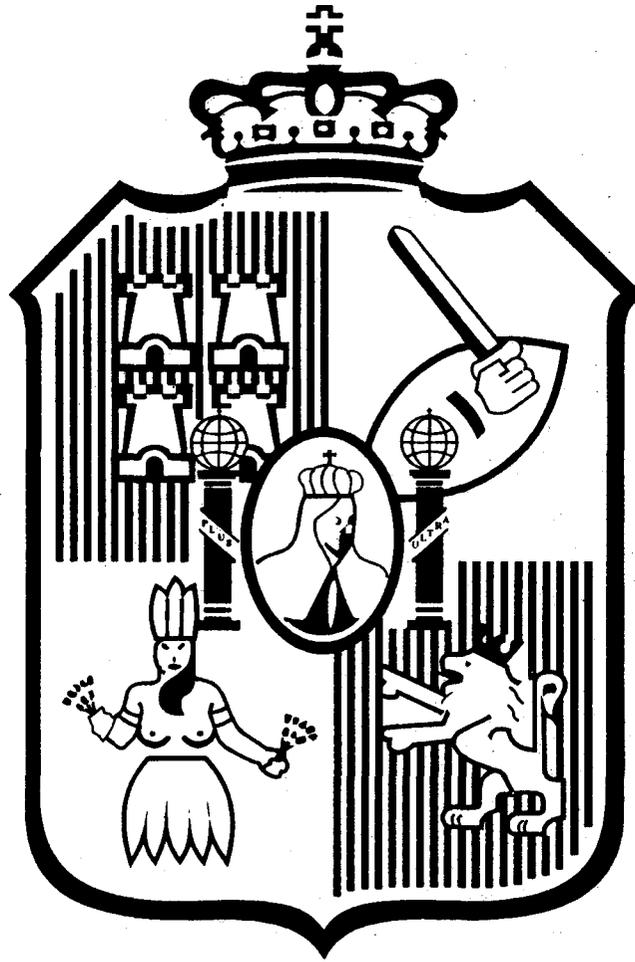
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C.HILARIA CANO CUPIDO

**PERIODICO OFICIAL No.- 6097
10 DE FEBRERO DE 2001**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15355	H. CONGRESO DEL ESTADO.- Solicitud de Licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Dip. Enrique Fernández Valdéz.....	1-2
No. -15333	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 203/2000.....	3-4
No.- 14945	JUICIO SUMARIO DE RESP. OBJETIVA CIVIL EXP. 337/995.....	4
No.- 15327	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 306/2000.....	5-6
No.- 15328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 400/999.....	7-8
No.- 15329	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 552/2000.....	8-9
No.- 15330	JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO EXP. 1030/993.....	9-10
No.- 15341	DIVORCIO NECESARIO EXP. 39/2001.....	11
No.- 15331	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/998.....	12
No.- 15343	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1839/994.....	13
No.- 15347	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 122/999.....	14-15
No.- 15348	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/995.....	16
No.- 15354	AVISO DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Balancán, Tabasco.....	17
No.- 15346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 415/998.....	18-19
No.- 15344	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 123/998	19-20
No.- 14947	DIVORCIO NECESARIO EXP. 629/2000.....	21
No.- 14864	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 280/2000.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.